

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 12 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00244-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación aportadas por la parte actora, toda vez que en las comunicaciones se incorporó de manera errada el nombre de este despacho, que es Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal, hoy **Sesenta (60)** De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y no Sexto como allí se señaló. Asimismo, se indicó un correo electrónico que no corresponde al utilizado por esta sede judicial que es cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y no el suministrado por el actor. Adicionalmente, no se incluye la fecha de la providencia objeto de notificación.

Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se ordena a la parte actora gestionar nuevamente la notificación de su contraparte, de conformidad con los artículos 291 y 292 del c. G. del P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, se requiere a la secretaría del despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 09 de marzo de 2020 (fl. 36 cd. 1) elaborando y remitiendo el oficio allí decretado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dc0209d9d9ccef28a0f05bdbd42b7060f2879c3b724e21ca750dd24dcafd428

Documento generado en 11/07/2021 09:56:07 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**